

FORMATO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA CONTRATOS MENORES

ADQUISICIÓN DE MONITOR FETAL

1. **ÁREA SOLICITANTE**

Coordinadora del P.P. Materno Neonatal – HOSPITAL ILO

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición se enmarca en la satisfacción de la necesidad de la población, brindando servicios de salud de calidad a la población que acude a los establecimientos de salud, preservando el bienestar social y proyectándose hacia un aseguramiento universal.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de **MONITOR FETAL**

4. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados

5. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

ITEM	Cant.	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes
01	01	unidad	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>DENOMINACIÓN DEL EQUIPO : MONITOR FETAL UNIDADES FUNCIONALES : OBSTETRICIA PACIENTES : MUJERES ADULTAS</p> <p>IMPORTANTE: EL EQUIPO NO DEBE EXCEDER LOS 12 MESES DE SU FECHA DE FABRICACION</p> <p>DEFINICIÓN FUNCIONAL EQUIPO BIOMEDICO POR EL CUAL SE VISUALIZA LA RELACION ENTRE LA LABOR MATERNA Y LA FRECUENCIA CARDIACA FETAL, MEDIANTE LA COMBINACIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LA CONTRACCIÓN UTERINA Y EL MONITOREO CARDIACO FETAL, DURANTE EL PERIODO PERINATAL.</p> <p>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</p> <p>A GENERALES A01 PANTALLA DE VISUALIZACIÓN LCD O TFT DE 6,5 in (PULGADAS) O MAS A COLOR. A02 CON CONEXIONES PARA TRANSDUCTORES INDEPENDIENTES. A03 PROCESAMIENTO DE LA SEÑAL POR AUTOCORRELACIÓN O INTERMODULACIÓN DE CANALES. A04 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS Y OPCIONALMENTE TENDENCIAS. A05 PUERTO O INTERFAZ PARA TRANSFERENCIA DE DATOS A COMPUTADORA. A06 POSIBILIDAD DE USO DE MONITOREO FETAL GEMELAR.</p> <p>FRECUENCIA CARDIACA A07 RANGO DE 50 A 210 BPM.</p> <p>MODO ULTRASONICO A08 UN (01) TRANSDUCTOR ULTRASÓNICO DE AL MENOS 7 CRISTALES, IMPERMEABLE. A09 FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 0.9 - 2 MHZ INCLUSIVE. A10 POTENCIA PROMEDIO EMITIDA (ISATA) MENOR O IGUAL A 10 mW/cm2</p>

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO - OSIC - UAJIS

OBST. JESSICA Y. CUAYLA CUAYLA
COP 13579
COORD. P.P. SALUD MATERNO NEONATAL

FORMATO N° 2

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA
CONTRATOS MENORES**

		<p>MODO DE ACTIVIDAD UTERINA</p> <p>A11 UN TRANSDUCTOR DE CONTRACCIONES UTERINAS IMPERMEABLE.</p> <p>A12 RANGO: 0 A 100 UNIDADES O MAS.</p> <p>A13 AJUSTE AUTOMÁTICO DE REFERENCIA A CERO.</p> <p>B COMPONENTES</p> <p>MONITOREO</p> <p>B01 VISUALIZACION DE VALORES NUMÉRICOS DE LA ACTIVIDAD UTERINA Y FRECUENCIA CARDIACA FETAL OPCIONALMENTE EN GRAFICOS</p> <p>B02 INDICADOR DE CALIDAD DE SEÑAL.</p> <p>B03 ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES</p> <p>REGISTRADOR</p> <p>B04 IMPRESIÓN POR ARREGLO TERMICO CON PAPEL TERMOSENSIBLE.</p> <p>B05 QUE PERMITA LA IMPRESIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL (02 CANALES) Y ACTIVIDAD UTERINA (01 CANAL) COMO MINIMO.</p> <p>C PERIFERICOS/ADITAMENTOS</p> <p>C01 ESTIMULADOR VIBRO-ACÚSTICO</p> <p>C02 COCHE MÓVIL DE FÁBRICA.</p> <p>C03 PULSADOR DE SEÑALIZACIÓN DE MOVIMIENTO.</p> <p>D REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p> <p>D01 220 V/ 60 Hz (TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)</p> <p>D02 DEBE INCLUIR BATERIA RECARGABLE CON UNA DURACION MINIMA DE 1 HORA.</p> <p>E ACCESORIOS</p> <p>La cantidad es referencial los usuarios podrán cambiar las de acuerdo a sus necesidades y demandas.</p> <p>E01 UN (01) TRANSDUCTOR ULTRASONICO ADICIONAL (total 02 transductores)</p> <p>E02 CINCO (05) JUEGOS DE CORREAS DE SUJECIÓN DE TRANSDUCTORES</p> <p>E03 CINCO (05) FRASCOS DE GEL CONDUCTOR ACÚSTICO DE 250ML O MAS.</p> <p>E04 DIEZ (10) PAQUETES DE PAPEL PARA IMPRESIÓN</p> <p>F REQUERIMIENTOS TECNICOS OPCIONALES</p> <p>F01 CAPACIDAD DE OPTENER SEÑAL DE ECG/NIBP/SPO2 MATERNAL (INCLUYE TRES (03) JUEGO DE SENSORES REUSABLES;</p> <p>NORMATIVIDAD (FACULTATIVO)</p> <p>ISO 9001: 2015 "Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos" (Quality management systems — Requirements)</p> <p>ISO 13485:2016 " Dispositivos médicos sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines reglamentarios" (Medical devices Quality management systems - Requirements for regulatory purposes)</p> <p>NTP 60601-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos" (o norma equivalente).</p> <p>IMPORTANTE: EQUIPO NO DEBE EXCEDER LOS 12 MESES DE SU FECHA DE FABRICACION</p> <p>El proveedor se encargará del traslado del bien hasta el punto de entrega y así mismo también deberá hacer entrega del bien con un acta de entrega, deberá capacitar en el usos y manejo al usuario.</p> <p>El proveedor deberá instalar una placa con el logo institucional, en donde deberá indicar lo siguiente:</p> <p>Nombre y Logo institucional xxxxxxxx</p> <p>Nombre del equipo: xxxxxxxxxx</p> <p>Proveedor: xxxxxxxxxx</p> <p>Telefono: xxxxxxxxxxxx</p> <p>Fecha de instalacion: xxxxxxxxxxxx</p> <p>Tiempo de garantia: xxxxxxxxxx</p>
--	--	---

FORMATO N° 2

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA
CONTRATOS MENORES**

- Contar con código de cuenta interbancario (CCI).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Experiencia del contratista en la adquisición y/o suministro de bienes iguales o similares no menor a 1 año, documento que acredite su correcta ejecución.

9. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA ENTIDAD

Realizar el pago por los bienes entregados de forma eficiente y efectiva.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general, salvo autorización expresa de la Entidad.

11. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

La recepción será por el área de almacén y la conformidad será dada por el ÁREA USUARIA a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber finalizado la entrega total de los bienes. De existir observaciones la entidad comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole el plazo máximo de 05 días calendario.

12. FORMA DE PAGO

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, máximo a los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Documento de recepción y verificación firmada por el área de almacén o la que haga sus veces. (GUÍA Carta de entrega del Bien)
- Certificado de Garantía Mínimo 1 año contra defectos de fábrica, con manual de usuario
- Video de capacitación de uso y manejo.
- Acta de entrega y capacitación en el usos y manejo al usuario.
- Ficha técnica del bien.
- ➔ Copia de la Guía de Remisión firmada por el área recepcionante.

13. GARANTÍAS

La garantía comercial de los bienes adquiridos tendrá una vigencia mínima de un (01) año, y cubrirá defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamiento. En caso de que el bien presente algún defecto, este será repuesto en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del desperfecto.

14. ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

FORMATO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA
CONTRATOS MENORES

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

16. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La RED INTEGRADA DE SALUD ILO queda facultada para resolver el contrato/orden de Compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes casos:

- ✓ Por la acumulación de penalidades por el monto del 10% del monto total del contrato/orden de compra.
- ✓ Por el incumplimiento de la ejecución de la prestación.
- ✓ Por el incumplimiento del levantamiento de observaciones.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

17. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la RED INTEGRADA DE SALUD ILO podrá declarar la nulidad del contrato / orden de compra por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad establecido en la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del BIENES, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del BIENES. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la RED INTEGRADA DE SALUD ILO a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la RED INTEGRADA DE SALUD ILO.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO - OSIC - UAJIS


OBST. JESSICA Y. CUAYLA CUAYLA
COP 13579
COORD. P.P SALUD MATERNO NEONATAL